



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2009

VISTO la nota presentada por el Director Centro TDF Carlos RACERO, responsable del Centro Internacional de Capacitación en Emergencias y Rescate Tierra del Fuego de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicita a esta Cámara Legislativa, se Declare de Interés Provincial el “**1ª JORNADA INTERNACIONAL PATAGÓNICA DE ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS MÉDICAS PRE E INTRA HOSPITALARIAS**”, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Mayo del corriente año, en nuestra ciudad.

Que dicha Jornada tiene como objetivo mantener capacitado y actualizado no solo al personal de salud sino a toda persona que esté a cargo de un grupo y deba ser el primer interviniente en casos de emergencia, siendo que dicho Centro dicta diferentes cursos por instructores de American Heart Association, de la Fundación EMME y pertenecientes al Concejo Nacional de Resucitación y N.A.E.M.T.

Que contará con la presencia de instructores nacionales, extranjeros y locales, y debido al alto rendimiento de asistentes a cursos anteriores sumado al interés y la necesidad de capacitación, esta Presidencia considera oportuno que el presente acto administrativo se dicte “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el “**1ª JORNADA INTERNACIONAL PATAGÓNICA DE ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS MÉDICAS PRE E INTRA HOSPITALARIAS**”, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Mayo del corriente año, en nuestra ciudad, organizado por el Centro Internacional de Capacitación en Emergencias y Rescate Tierra del Fuego y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a quién corresponda. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

139 / 09

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial*